Beneficencia

Dá las ventajas de la ley expedida.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesion de treinta y uno de Diciembre último al oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia sobre la facultad que confiere hasta el dia la ley de Beneficencia promulgada para los pueblos en mal administrativo, y vista y posibilidad por el Barrio de Sta. en orden de Sta. del mes pasado, se dió el informe que examinó con fha. veinte y seis de Junio último la Sta. Regidora D. Ramona Broda, D. Pablo Las Bayas y D. Ramon Baez Villatoro a quienes sirvió en este punto cómodo pudo obtener el Cuadro Gefe que ha tomado la humanidad volando en forma tan extraordinaria, la operacion del personal en que se dan en mal administrativo entre pobres Domicilios, que en esta Ciudad no se tienen a los tres establecimientos que hay existen de esta especie, pues sin Hospital de Ciudad, Hospicio y Casa expósita, residual que se hacen otros jornales que pueden dar a esta, si en vez tendrán Fondos Gefe Gerente, en vez de proporcionarles los medios que parece a parecer en otra clase de Beneficencia, Fomento de Industria, y otros de menos gravamen. Tiene de entender por este Ayuntamiento, informe el Secretario se cumplimente con su contenido y se tome acuerdo al Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia en la Ciudad de Lugo para pedirle ——

Canceras

Aparecen de pie firmados.

Se dió en este Ayuntamiento la aparicion al Secretario de la comparicion de las canceras que conducen